

Impedimentos para contratar con el Estado

Conforme a la normativa vigente

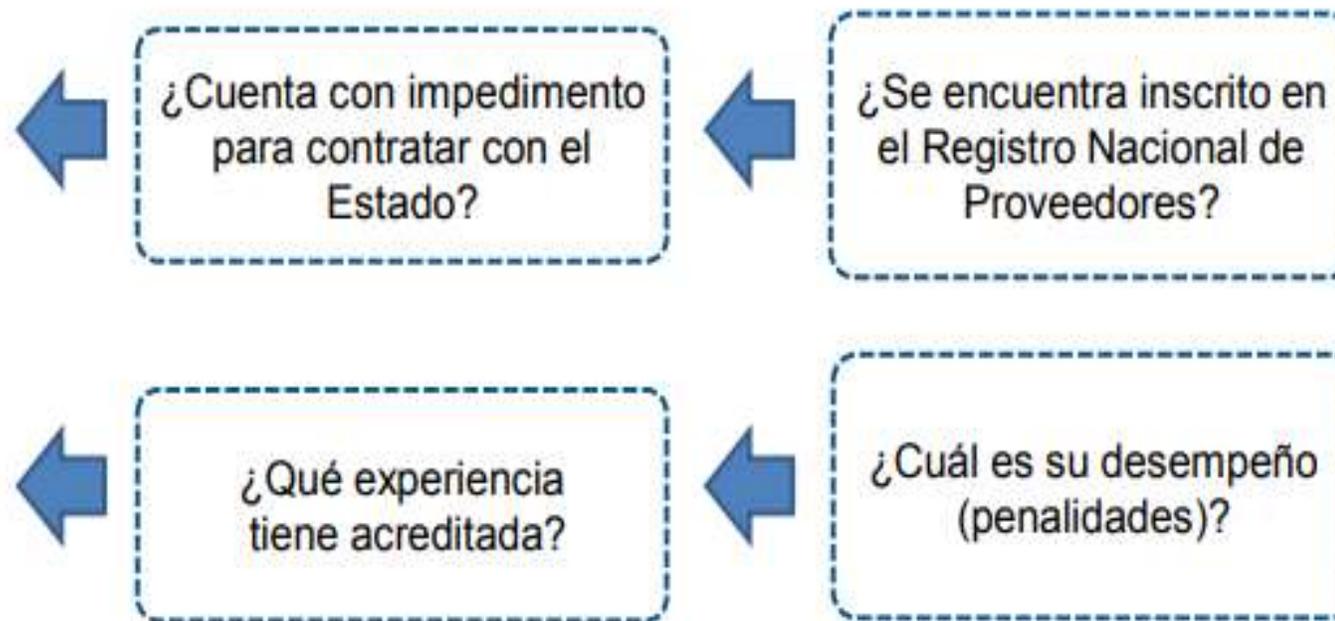
Proceso de contratación pública

La contratación pública permite a las Entidades obtener los bienes, servicios y obras que requieren para el desarrollo de sus funciones, efectuando dichas contrataciones de manera oportuna y eficiente, bajo las mejores condiciones de precio y calidad, en busca de mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos.



Identificación del proveedor

- El proveedor es un actor importante en el desarrollo de la contratación pública, por lo que es necesario contar con información relevante del mismo.



Aplicación de los impedimentos para contratar con el Estado

¿A quiénes aplica?



**AUTORIDADES Y
EMPLEADOS
PÚBLICOS**



PARIENTES



**PERSONAS
JURÍDICAS
VINCULADAS**



**SANCIONADOS Y
DEMÁS**





Autoridades y empleados públicos



Impedimentos para contratar con el Estado

Literal a)

- Presidente y los Vicepresidentes de la República.
- Congresistas de la República.
- Jueces supremos de la Corte Suprema de Justicia de la República.
- Titulares y los miembros del órgano colegiado de los Organismos Constitucionales Autónomos.

ÁMBITO TEMPORAL

ÁMBITO ESPACIAL

DURANTE EL CARGO

HASTA 12 MESES DESPUÉS



TODO PROCESO



TODO PROCESO

Literal b)

- Los Ministros y Viceministros de Estado.

ÁMBITO TEMPORAL

ÁMBITO ESPACIAL

DURANTE EL CARGO

HASTA 12 MESES DESPUÉS



TODO PROCESO

ÁMBITO DEL SECTOR

Impedimentos para contratar con el Estado

Literales c) y d)

- Gobernadores.
- Vicegobernadores.
- Los Jueces de las Cortes Superiores de Justicia.
- Los Alcaldes.

ÁMBITO TEMPORAL

DURANTE EL CARGO

HASTA 12 MESES DESPUÉS

ÁMBITO ESPACIAL



TODO PROCESO

COMPETENCIA TERRITORIAL

ÁMBITO TEMPORAL

DURANTE EL CARGO

HASTA 12 MESES DESPUÉS

ÁMBITO ESPACIAL



COMPETENCIA TERRITORIAL

COMPETENCIA TERRITORIAL

- Consejeros de los Gobiernos Regionales.
- Regidores.

Impedimentos para contratar con el Estado

Literal e) y f)

- Titulares de las instituciones o de organismos públicos del poder ejecutivo
- Funcionarios públicos.
- Empleados de confianza.
- Servidores Públicos ***con poder de dirección o decisión***, según la ley especial de la materia.
- Gerentes de las Empresas del Estado.

- Directores de las empresas del Estado*
- Miembros de los Consejos Directivos*
- Los servidores públicos no comprendidos en el literal anterior (literal e).
- Los trabajadores de las empresas del Estado.



*El impedimento continúa hasta doce (12) meses después de haber culminado el cargo en el ámbito de la Entidad a la que pertenecieron.



Impedimentos para contratar con el Estado

g) En el proceso de contratación correspondiente:



Intervención directa



Características técnicas y/o valor referencial



Documentos de P. selección



Calificación y evaluación



Conformidad de los contratos*

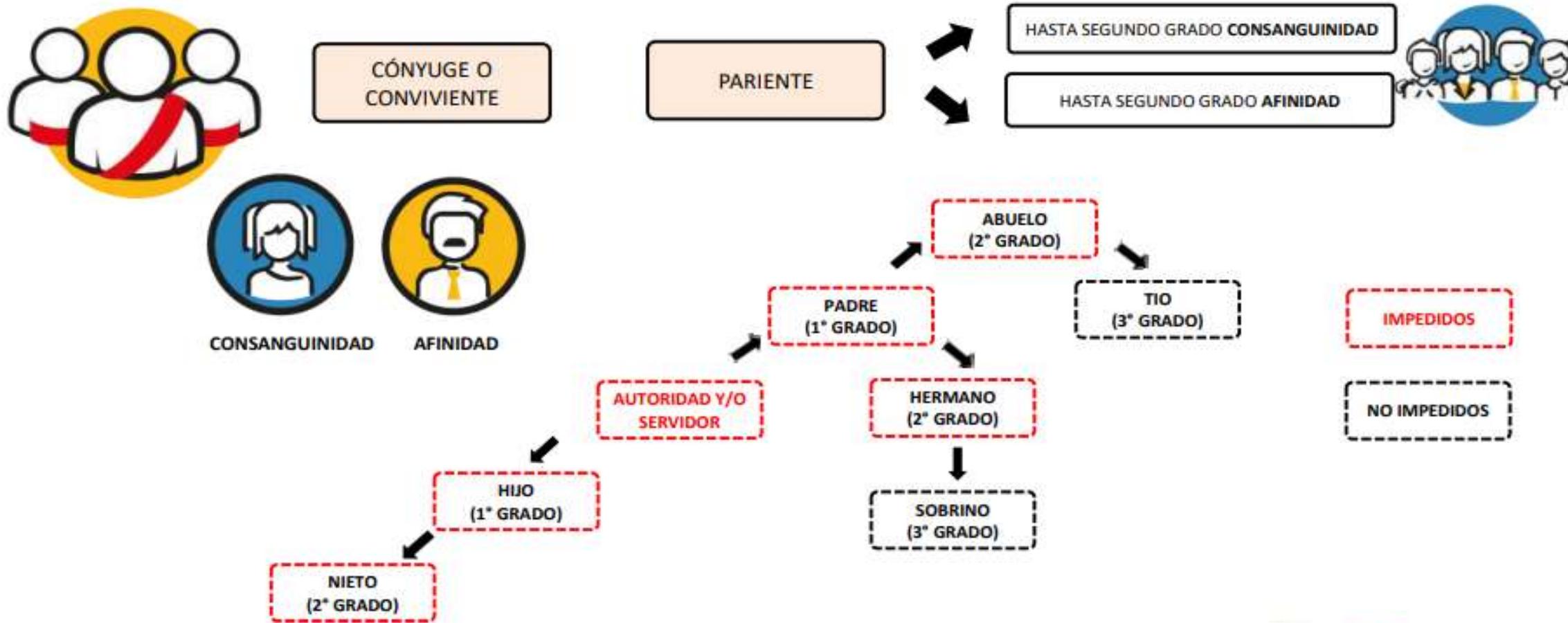
Garantiza la igualdad de acceso a la información y evita conflictos de intereses

()Salvo en el caso de los contratos de supervisión*



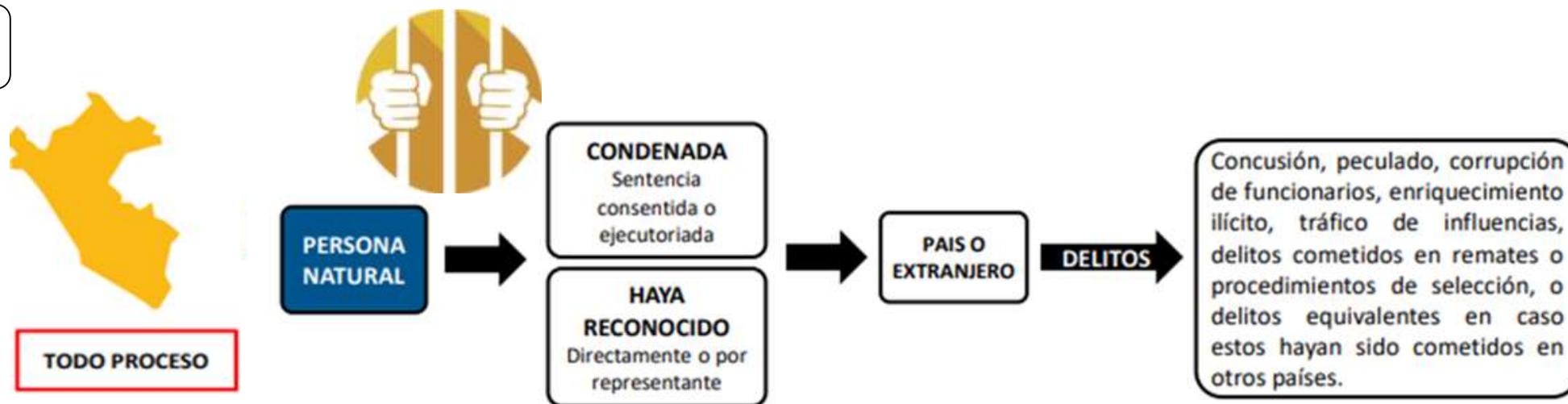
Impedimentos para contratar con el Estado

Literal h)

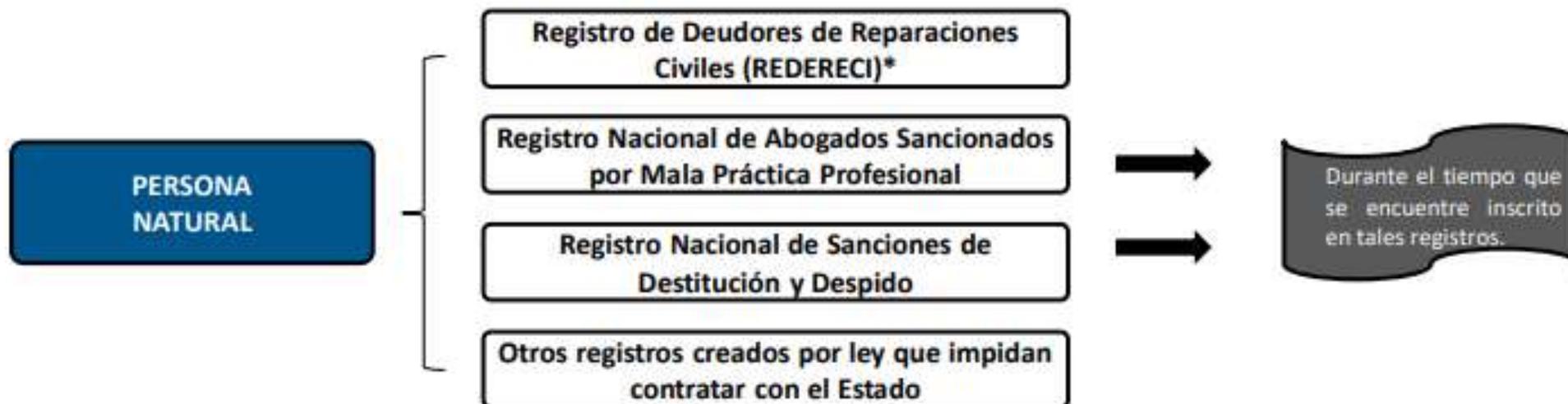


Impedimentos para contratar con el Estado

Literal m)



Literal q)



Impedimentos aplicables para personas jurídicas a razón de sus integrantes

LITERAL	SUPUESTOS	AMBITO DE APLICACIÓN
i)	<ul style="list-style-type: none"> Participación individual o conjunta superior 30% del capital social 	Idéntico al establecido para las personas señaladas en los literales precedentes.
j)*	<ul style="list-style-type: none"> Asociados Miembros de sus Consejos Directivos 	
k)	<ul style="list-style-type: none"> Órganos de administración Apoderados o representantes legales 	
n)**	<ul style="list-style-type: none"> Representantes legales o personas vinculadas condenados, en el país o el extranjero, por los siguientes delitos: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Concusión ✓ Peculado ✓ Corrupción de funcionarios ✓ Enriquecimiento ilícito ✓ Tráfico de influencias ✓ Delitos cometidos en remates o procedimientos de selección ✓ Delitos equivalentes 	En todo proceso de contratación
o)	<p>Representación por otra persona impedida o inhabilitada a través de:</p> <ul style="list-style-type: none"> Continuación Derivación Sucesión Testaferro 	

*Aplicable a personas jurídicas sin fines de lucro.

** Tratándose de consorcios, el impedimento se extiende a los representantes legales y personas vinculadas a cualquiera de los integrantes del consorcio.



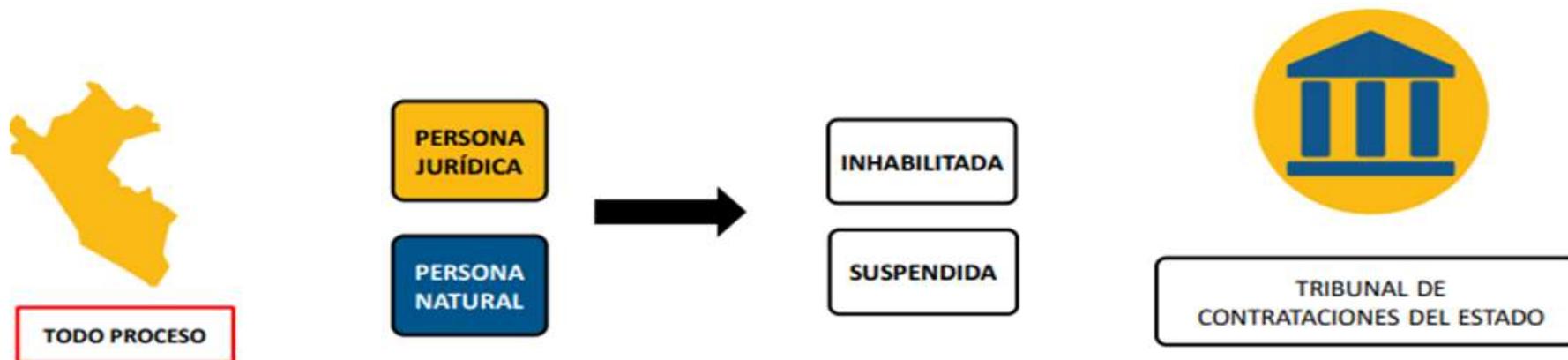
Impedimentos aplicables para personas jurídicas a razón de sus integrantes

p)	<ul style="list-style-type: none"> Pertencientes a un mismo grupo económico. 	En un mismo procedimiento de selección
r)	<ul style="list-style-type: none"> Aportante a organizaciones políticas durante un proceso electoral. 	Durante todo el periodo de gobierno representativo y dentro de la circunscripción en la cual ganó el proceso electoral.
s)	<ul style="list-style-type: none"> Integrantes*, al momento en que se cometió la infracción, de personas jurídicas sancionadas administrativamente para participar en procedimientos de selección y contratar con el Estado. Integrantes que se encuentren sancionados administrativamente para participar en procedimientos de selección y contratar con el Estado. 	En todo proceso de contratación

* Por integrantes se entiende a los representantes legales, integrantes de los órganos de administración, socios, accionistas, participacionistas o titulares; para estos cuatro últimos, el impedimento es aplicable siempre que su participación individual o conjunta sea superior al treinta por ciento (30%) del capital o patrimonio social y por el tiempo que la sanción se encuentre vigente

Impedimentos para contratar con el Estado

Literal l)



Literal t)



**El OSCE supervisa y promueve
contrataciones públicas
eficientes, transparentes e íntegras,
para el bienestar de todos los peruanos**